

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

03 DIC 2021

VISTOS: la Carta N° 673-2021/401000-401400-401420 de fecha 25 de Noviembre del 2021, el Gerente Sub Regional; el Informe N° 1146-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Noviembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 652-2021/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Noviembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de octubre del 2020, se suscribió el **CONTRATO N° 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO CAMINOS DEL PACIFICO, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE – AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 673-2021/401000-401400-401420 de fecha 25 de Noviembre del 2021, el Gerente Sub Regional comunica al representante común del CONSORCIO CAMINOS DEL PACIFICO, el término del plazo contractual del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE – AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435; ha culminado con fecha 24 de noviembre de 2021;

Que, mediante el Informe N° 1146-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Noviembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, concluye que el plazo contractual de Consorcio Caminos del Pacifico concluye el 24/11/2021, la propuesta para la designación del Ing. Edwin Chinchay Falconi como Inspector para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE – AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 652-2021/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Noviembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional, para que asigne al inspector de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE – AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 01 de Diciembre del 2021, recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo proponiendo la designación del Ing. Edwin Angel Chinchay Falconi a través del Informe N° 652-2021/GRP-401000-401400;

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 DIC 2021

Que mediante el Artículo 64.- "Adicionales y reducciones en bienes y servicios" Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. Lo cual se aprecia no ocurre conforme lo precisa el Director Sub Regional de Infraestructura en el Informe N° 652-2021/GRP-401000-401400.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI como inspector para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP.R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA – MOSTAZAS, en su domicilio Alameda de los Ficus Lt. 21 y 22 Urb. Miraflores Country Club, del Distrito de Castilla y Provincia y Departamento de Piura y a su correo electrónico mesadepartes@cvgconstructores.com; al profesional designado en el artículo primero a la, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de obras - Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL